

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 00828

Considerando la solicitud de reiteración de relevo del curador ad litem, se dispone:

1. El apoderado de la parte actora estese a lo resuelto en auto del 8 de marzo de 2021, mediante el cual se denegó la solicitud, habida cuenta que el nombramiento se comunicará, hasta tanto se surta el emplazamiento de ANA LUISA PEDRAZA AVILA.
2. Requerir a la Dirección de Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días, se sirva dar respuesta al oficio No. 201-2020, radicado en la sección de correspondencia el 4 de febrero de 2020, y el requerimiento del 6 de abril 2021, en el mismo sentido, Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 40 Hoy 13-07-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario